

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 33 céntimos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Córdoba, por su presupuesto de contrata de 247.601 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, la tasación, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 28 de Octubre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposi-

ciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Septiembre de 1891.—
El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Córdoba, en la carretera de Madrid á Cadiz (Córdoba), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecha toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NUMERO DEL EXPEDIENTE: 3183.

Núm. 773.

D. Antonio Quintana y Alcalá, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Augusto Ruiz Bustamante, vecino de esta

ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 15 de Septiembre, solicitando se le concedan treinta y una pertenencias para la mina denominada Tula, de mineral hierro, sita en el término de Belmez y sitio nombrado arroyo de Zuriancos y en terrenos de su propiedad, de la dehesa llamada Alta Reyna; lindando al Norte y Oeste con sus referidos terrenos; al Este con terrenos desmontados de varios vecinos de Belmez, y al Sur con terrenos de la dehesa las Bañas, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una fuenteilla que existe en el arroyo de Zuriancos á unos 20 metros de un sólo chaparro, y cuyo punto de partida es el mismo del registro Claudio primero, y desde este punto en dirección N. 25° al O. se medirán 200 metros colocando la primera estaca; de la primera á la segunda 250 metros en dirección O. 25° S. colocando la segunda; de la segunda á la tercera 400 metros al N. 25° O. colocando la tercera; de la tercera á la cuarta 300 metros en dirección E. 25° N. la cuarta; de la cuarta á la quinta 300 metros en dirección S. 25° E. colocando la quinta; de la quinta á la sexta 200 metros en dirección E. 25° N. colocando la sexta; de la sexta á la séptima 600 metros en dirección S. 25° E. colocando la séptima; de la séptima á octava 100 metros en dirección O. 25° S. colocando la octava; de la octava á la novena 300 metros en dirección S. 25° E. colocando la novena; de la novena á la décima 300 metros en dirección O. 25° S. colocando la décima; de la décima á la undécima 400 metros N. 25° O. la undécima; de la undécima á la duodécima 300 metros E. 25° N. la duodécima; de la duodécima á la decimatercia 400 metros N. 25° O. la decimatercia, y de la decimatercia á la primera 150 metros al O. 25° S., quedando así cerrado el perímetro de las treinta y una pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del pre-

sente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,

Antonio Quintana.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Circular núm. 773.

La Dirección general de contribuciones indirectas, de orden de 12 del corriente, remite á esta Delegación, la consignación que á seguida se anotará como recaudación probable en el presente mes.

Esta previsión superior hará comprender á los señores Alcaldes de la provincia cuán necesario es un esfuerzo para el ingreso de sus respectivos adeudos al Tesoro y en tal concepto me complazco en creer que secundarán enérgicamente las miras de la Superioridad, juntamente con las de esta Delegación, en pródel servicio público.

	Pesetas
Por consumos corriente	260000
Por timbre id.	100000
Por viajeros y mercancías, idem	500
Por ejercicios cerrados	10000
Por consumos ampliación	300000
Total.	670500

Córdoba 17 de Septiembre de 1891.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Itinerarios

LEON A GIJON.—Correo.—170 kilómetros en 5 horas 55 minutos

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		León.					M 7.50	"
10.9	10.9	Santibañez	50	15	"	"	8.05	"
25.1	14.2	La Robla.. . . .	"	19	8.05	1	8.06	"
33.2	8.1	Pola de Gordón.	"	12	8.25	1	8.26	"
39.6	6.4	Ciñera.	45	12	8.38	6	8.44	6
45.5	5.9	Villamanín	"	10	8.56	1	8.57	"
53.2	7.7	Busdongo.	39	14	9.07	1	9.08	"
62.7	9.5	Pajares.	35	18	9.22	3	9.25	3
74.2	9.7	Navidiello-Paraná.. . . .	"	19	9.43	2	9.45	"
82.4	10	Linares	"	19	10.04	1	10.05	"
88.1	5.7	Malvedo.	"	12	10.24	1	10.25	"
96.1	8	Puente los Fierros.. . . .	"	16	10.37	1	10.38	"
102.3	6.2	Campomanes.	"	12	10.54	2	10.56	"
108.3	6	Pola de Lena.	"	12	11.08	1	11.09	"
115.3	7	Ujo	45	11	11.21	2	11.23	"
117.1	1.8	Santullano	"	4	11.34	8	11.42	8
120.7	3.6	Mieres.. . . .	"	7	11.46	2	11.48	"
123.2	2.5	Ablaña.	"	5	11.55	2	11.57	"
127	3.8	Olloniego.. . . .	43	7	12.02	1	12.03	"
132.2	5.2	Las Segadas.. . . .	"	9	12.10	1	12.11	"
139	6.8	Oviedo.. . . .	"	12	12.20	1	12.21	"
144.7	5.7	Lugones.	50	9	12.33	7	12.40	5
149.3	4.6	Lugo de Llanera.	35	10	12.49	1	12.50	"
152	2.7	Villabona.. . . .	45	6	1.00	1	1.01	"
159.5	7.5	Serín.	"	12	1.07	3	1.10	"
166.1	6.6	Veriña.. . . .	"	11	1.22	3	1.25	3
170.8	4.1	Gijón.	"	8	1.36	1	1.37	"
					1.45 T	"	"	"
				5h 01'		0h 54'	=5h 55'	

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Posadas

Núm 775.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley orgánica municipal vigente.

SESION INAUGURAL DEL DIA 1.º DE JULIO
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Recibidos é instalados en sus cargos los nuevos Concejales y constituido definitivamente el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez, nombrado por Real orden para dicho cargo, se procedió á la elección de Tenientes, Síndicos y Regidor Interventor, despues de lo cual se acordó: celebrar una sesión ordinaria por semana, señalando para ella los miércoles á la hora de las ocho de la noche, en los meses de Octubre á Marzo inclusivos, y á las nueve también de la noche los meses restantes, y despues de terminar el orden numérico y de asientos que en la Corporación han de ocupar los Sres Concejales, se levantó la sesión inaugural.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1.º DE JULIO
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente.

Fijar en cinco el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Municipio, además de dos especiales, la una para que se encargue, proponga é informe de todo lo referente al ramo de consumos y la otra de todo lo relativo á la inspección de la de abastos y repesos públicos, disponiendo que cada una de dichas siete comisiones se componga de tres individuos y que el resultado de la votación se comunique á los elegidos.

Nombrar al señor Concejal D. Nicolás Bonilla vocan de la Junta local de primera enseñanza para la proxima renovación de la misma y elevar al señor Gobernador civil la correspondiente terna para la designación de los tres padres de familia que han de completarla.

SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE JULIO
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes.

Aprobar la distribución é inversión de fondos propuesta para el mes de Julio.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Junio último y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar de la misma manera la cuenta municipal indocumentada respectiva al cuarto trimestre, del presupuesto de mil ochocientos noventa á noventa y uno.

Quedar enterado de la devolución, con la aprobación superior, del apéndice al amillaramiento formado para el año económico corriente.

Que luego que la Comisión de policía urbana informe en el expediente incoado sobre el estado ruinoso de una casa de D.ª Josefa Ajenjos, se de cuenta del mismo al Municipio para la resolución que proceda.

Autorizar al Sr. Alcalde para que con destino al salón de sesiones adquiriera los metros de cadena que fueren necesarios para la colocación de lámparas y para que disponga que por persona perita se dibuje y pinte en el centro del cielo raso de dicho salón el Escudo de Armas de esta población, una vez averiguado cual sea este.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido los tres bastones de mando acordados adquirir en sesión de veinte de Mayo último y aprobar las facturas de su importe, consistente en trescientas diez y seis pesetas setenta céntimos.

Designar al Sr. Concejal D. José Roque Igeño para que en los casos de incendio acompañe y auxilie á la autoridad local y Secretario del Ayuntamiento.

Fijar en cinco el número de secciones en que ha de dividirse la población para el sorteo de los asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer en el corriente año la Junta Municipal administrativa.

Disponer que el resultado del repartimiento de la población en secciones, se publique por medio de edictos á los efectos del artículo sesenta y siete de la Ley.

Que por la Comisión especial de abastos se estudie y presente el oportuno proyecto de reforma del Reglamento del Matadero, en aquellos puntos que su práctica aconseje.

Que se comuniquen las órdenes necesarias al Director de la banda municipal de música, para que la misma asista á tocar las dos horas de reglamento á la plaza del Ayuntamiento, todas las noches de los días jueves, que comprende la temporada de verano.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que modifique en cuanto los asuntos lo permitan las horas de asistencia de los empleados á la oficina, estableciendo entre los mismos un riguroso turno de asistencia en los días festivos.

SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JULIO
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Que el proyecto de reforma del Reglamento del Matadero, presentado por la Comisión respectiva, quede sobre la Mesa de la Presidencia para estudio de los señores Concejales.

Quedar enterado de haberse devuelto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, autorizando su ejercicio el presupuesto municipal ordinario formado para el corriente año.

Quedar también enterado de los Vocales nombrados por el Sr. Gobernador

civil, en concepto de padres de familia, para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Quedar asimismo enterado de haber acordado la Junta de primera enseñanza la celebración de exámenes públicos con repartición de premios.

Que se instruya el oportuno expediente para la provision de la plaza vacante de oficial segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento.

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE JULIO
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Conceder á Antonio Carrillo Mata, como ayuda para la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos, la cantidad mensual de diez pesetas.

Declarar ultimada la formación de secciones para el sorteo de los vocales asociados, en virtud á no haberse presentado reclamación alguna dentro del término porque se publicará al efecto, y excluir de las listas de contribuyentes á los incapacitados para el sorteo referido.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Junta local de primera enseñanza participando haberse celebrado los exámenes públicos en las Escuelas de esta localidad, respectivos al segundo semestre de mil ochocientos noventa á noventa y uno y de la adjudicación de premios por valor de doscientas cuarenta y cuatro pesetas veinte y dos céntimos.

Que la velada que se celebra en esta villa el día de Santiago y los dos siguientes, se verifique en el presente año en el sitio de la feria ordinaria, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para el orden y colocación de las tiendas y puestos públicos.

Declarar sin efecto la reforma hecha al Reglamento del Matadero de esta villa en seis de Agosto último, y aceptar provisionalmente la presentada ahora por la Comisión de abastos, la que empezará á regir desde luego y que la misma se tenga como adición á dicho Reglamento.

Que la proposición presentada por el señor Concejal D. Francisco Ugar, relativa al desmonte y corta del tarabe de tres isletas en el rio Guadalquivir, pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural, para en su vista resolver lo procedente.

Aceptar la proposición del señor Concejal D. Pedro Vargas, sobre la plantación de árboles de arroyo y rio, en el trayecto de la margen derecha del rio Guadalquivir, que se comprende desde el molino nombrado del Rio hasta llegar á los álamos próximos á la huerta de D. José Toro, con objeto de evitar en lo posible hundimientos de barrancos y que las aguas varien de curso, principalmente en las grandes avenidas.

Que la plaza vacante de oficial segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento sea provista provisional é interinamente.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. Diego Soldevilla Vaz-

quez, Alcalde Presidente, D. Juan Miguel Padilla y Serrano y D. Mariano Franco Sangrador, para que entienda de todo lo relativo á funciones y espec-táculos públicos.

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JULIO
Presidencia del Sr. Alcalde don Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes.

Quedar enterado del repartimiento provincial que publica el BOLETIN OFICIAL del día veinte y tres de los corrientes, practicado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta provincia en el año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos y que la cuota respectiva á esta villa, se haga efectiva á su tiempo y por trimestres, según está prevenido.

Distribuir las aguas del arroyo de Guadalbaida del comun de estos vecinos, para su utilización durante el presente verano, por todos aquellos que las han solicitado dentro del término que al efecto se señalara; denegar la petición de D. Manuel del Castillo, en cuanto se refiere á utilizar dichas aguas en los días designados al paseo público, y que se reclame de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, la limpia y reparación de la tubería por donde pasan aquellas de uno á otro lado de la línea férrea con objeto de aumentar el caudal de las mismas.

Que previo informe de la Comisión correspondiente y del presupuesto de su importe, se proceda á llevar á cabo las obras propuestas por el señor Concejal D. Nicolás Bonilla, relativas al cubrimiento de la reguera que conduce las aguas del arroyo de Guadalbaida al paseo público, en todo el espacio que comprende el camino y veredón que desde la Cierrezueta baja al rio Guadalquivir.

Comunicar las órdenes necesarias al Administrador municipal de consumos para que en los conciertos que realice en el corriente año, se establezca una condición imponiéndole á los interesados el deber en que están, cuando las introducciones no las hagan por sí, de autorizar ellos ó algun individuo de la familia á su cargo, una papeleta en que determine la especie y cantidad que introduzca diariamente, pues de lo contrario ó de que abusare de lo estipulado en el concierto, se tendrá este por extinguido y sujetos los interesados á la fiscalización y reglas administrativas.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura ó bovedilla que ocupa el cadáver de don Pedro Vargas Castilla.

Aprobar y que se ejecute tal como se pide, cinco proposiciones presentadas por el señor Concejal D. Pedro Vargas Muñoz, interesando se incluya en el primer proyecto de presupuestos municipal y carcelario, la cantidad bastante para la construcción de un edificio con destino á archivo judicial y de una cárcel nueva, toda vez que la actual no reúne las condiciones de capacidad, higiene, seguridad y como-

didad que son indispenables en el más mediano Establecimiento penitenciaro.

Que se instruyan los oportunos expedientes con el fin de construir tres Escuelas, con sus correspondientes casas para los Profesores, en virtud á que las actuales no reunen las condiciones que exigen la ciencia y la ley, solicitando para hacerlas la mayor subvención posible y legal del Ministerio de Fomento, puesto que este pueblo ha aumentado durante los cinco últimos años económicos, la consignación en presupuestos para atenciones de la primera enseñanza.

Que se consigne en el primer proyecto de presupuesto adicional el crédito que se calculó y fijó en el de la misma clase del año mil ochocientos noventa á noventa y uno, con destino á la construcción de una barca para carruages, y que aprobado dicho presupuesto se instruya el oportuno expediente con el fin de obtener dicho vehiculo y poder construir los necesarios puertos, solicitando al efecto del Sr. Gobernador civil de la provincia, permiso para co-localarla en el trayecto del Guadalquivir que une la vereda de carne que baja de la Serrezuela y el veredón del cortijo de Estrella en este término y muy próximos á la población; y por último que por D. Manuel Navarro y Garcia Agente que tiene este municipio en la capital de provincia, se forme un inventario detallado de las inscripciones de la deuda del Estado, que obran en su poder, pertenecientes á esta corporación, acompañado de un estado demostrativo de la altura á que se encuentra la cobranza de los intereses de aquellos, y que una vez hecho todo esto se dé cuenta al Ayuntamiento de los referidos inventario y estado para resolver lo procedente.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º El Alcalde, Soldevilla.

Palma del Rio

Núm. 768.

D. Juan María Almenara Fuentes, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que rendidas las cuentas del Posito de esta población, correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, desde hoy y durante el plazo de treinta dias están de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas por las personas que á bien lo tengan y hacer las reclamaciones ú observaciones que consideren oportunas.

Palma del Rio 16 de Septiembre de 1891.—J. Almenara.

Fuente Obejuna

Núm. 771.

D. Antonio Calderón Gutiérrez Ravé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose concluido

en borrador el repartimiento de la contribución territorial del corriente año económico del 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de esta villa por término de ocho dias, para que puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo, y deducir las reclamaciones que creyeren convenientes.

Dado en Fuente Obejuna á 18 de Septiembre de 1891.—Antonio Calderón.

Baena

Núm. 777.

D. José Arjona Linares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas del Posito de esta villa correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, quedan de manifiesto durante quince dias, á contar desde el de hoy en la Secretaría de la corporación municipal, donde pueden ser examinadas por las personas que lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que consideren oportunas; en la inteligencia que trascurrido indicado plazo no será oída ninguna.

Baena 17 de Septiembre de 1891.—José Arjona.

La Carlota

Núm. 783.

D. Manuel Guerrero Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por una pareja de la guardia civil del puesto de Santaella ha sido hallada una caballería y los efectos que á continuación se detallan, en las inmediaciones de esta villa de La Carlota, la noche del 15 al 16 de este mes, habiéndolos depositado en esta Alcaldía de mi cargo. Y para dar cumplimiento al párrafo 5.º de la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, se hace público por medio de este edicto, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL por el cual llamo á las personas que se consideren con derecho á su reclamación, para que se deduzca, en el término de treinta dias, en esta Alcaldía; en la inteligencia que pasado este término sin reclamación alguna, se procederá, previa tasación, á la venta de caballería y efectos en subasta pública.

Señas de la caballería

Una yegua negra, raída, cerrada, alzada la marca, herrada en el anca izquierda muy delgada de carnes, y con rodilleras.

Señas de los efectos.

- Dos albardones.
- Tres enjalmas, dos con ataharres llenos y uno vacío.
- Tres ropones, uno viejo.
- Dos sacos viejos.
- Dos mantas medianas.
- Dos id. rotas malas.
- Un colchoncillo.
- Un saco.
- Una cubierta de esparto.
- Un pantalon de pana negro en mal uso, y

Dos cinchas.
La Carlota 18 de Septiembre de 1891.—Manuel Guerrero.

JUZGADOS

Priego

Núm. 766.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del refrendario, se siguen autos ejecutivos á instancias del Procurador don Matias Pedro Moreno, en nombre de don Joaquin Ballesteros y Delgado, vecino de Carcabuey, contra los hijos y herederos de doña María Antonia Serrano y Serrano, de la misma vecindad, sobre cobro de mil seiscientas pesetas que esta le era en deber, intereses y costas; en los cuales he acordado á solicitud de la parte ejecutante la venta en pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento de las dos fincas embargadas y que quedaron sin enajenar en la subasta anterior, las cuales son las siguientes:

Pts. Ots

Una pieza de tierra de sembrar y pedriza al sitio de la Gallinera del aquél término, su cabida sesenta y cuatro celemines, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros; lindantes al Norte y Sur, con tierras de don Pedro Luis Camacho, Este la sierra de la Gallinera y Oeste doña Carmen Serrano; cuya finca fué tasada por el perito don Joaquin Caracuel Serrano, en novecientas pesetas, de cuya suma rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en seiscientas setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta 675

Otra pieza de tierra de olivar en el mismo sitio de la Gallinera, su cabida veinte y tres y medio celemines, equivalentes á ochenta y ocho áreas, treinta y dos centiáreas y cuarenta y ocho decímetros; linda al Norte con tierras de Antonio José García, al Este herederos de Fernando Marín, al Sur el camino y al Oeste de Juan Esteban Serrano, valcrada por el mismo perito, en mil ciento setenta y cinco pesetas; de cuya suma rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en ochocientas ochenta y una pesetas noventa y tres céntimos, tipo para la subasta 881 93

Y habiéndose señalado para su remate el día 7 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, se anuncia al público para su conocimiento; haciéndose presente que no hay títulos de propiedad; que el rematante verificará la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta á costa de los ejecutados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su precio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á dichos bienes.

Dado en Priego á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., José Gómez.

Derecha de Córdoba

Núm. 772.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Moya Barea, vecino de esta capital, para que en el término de diez dias contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que le sigue por hurto de caballerías á D. Francisco Gracia Romero.

Córdoba 18 de Septiembre de 1891.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 769.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIO Pesetas.
Leña de jaras: (50 quintales métricos) á	3,50
Cebada: (666 hectólitros 50 litros) á	14,41
Idem 333 hectólitros á	14,20
Paja para pienso: (900 quintales métricos) á	6,25

Córdoba 14 de Septiembre de 1891.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado

Núm. 770.

FACTORIA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIO Pesetas.
Aceite de oliva (400 litros) á	1,25
Petróleo: (18,500 litros) á	0,75
Carbón vegetal: (2.300 kilogramos) á	0,11
Jabón: (75 kilogramos) á	0,80
Leña de olivo: (500 kilogramos) á	0,04

Córdoba 14 de Septiembre de 1891.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

ANUNCIOS

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.